ACTA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1
CONTRATO DE CONSULTORIA No. MC-MA-011 DE 2025

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ**
CONTRATISTA	**CAMILO ANDRES LOPEZ AMAYA** **C.C. 1.052.398.608 EXPEDIDA EN DUITAMA**
SUPERVISOR	**CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA** **SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**
OBJETO	**“REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN Y SISTEMA DE BOMBEO, RED DE IMPULSIÓN Y RED DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE QUIRVAQUIRA DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO, CONFORME AL INDICADOR DE PRODUCTO “ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS” DEL PLAN DE DESARROLLO “POR LA DIGNIDAD DE ARCABUCO 2024 2027”.**
VALOR	**TREINTA Y SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($37.483.963,23)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	**UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**
FECHA DE INICIO	**VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2025**
FECHA SUSPENSION No.1	**TRES (03) DE SEPTIEMBRE 2025**
PLAZO SUSPENCIÓN No. 1	**VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**
PLAZO AMPLIACION SUSPENSION	**DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	**VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE 2025**

En Arcabuco – Boyacá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2025, se reunieron, **CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.051.954.524 expedida en Bogotá Secretario de Planeación e Infraestructura en calidad de Supervisor y **CAMILO ANDRES LÓPEZ AMAYA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.052.398.608 expedida en Duitama, contratista de consultoría, con el propósito de efectuar la presente acta de AMPLIACION No1 A LA SUSPENSION No.1 de acuerdo a los siguientes considerandos:

- Mediante oficio del 22/09/2025, el contratista consultor solicitó a la interventoría prórroga 1 a la suspensión 1 del contrato de consultoría No. MC-MA-011 DE 2025 por un término de 10 días, en razón a que “a la fecha solo se ha mantenido comunicación constante con la empresa INDUHERZIG, quienes tienen representación de los equipos de bombeo GRUNDFOS mundialmente conocidos por desarrollar este tipo de equipos, sin embargo, dicha empresa se encuentra en procesos de validaciones técnicas del equipo a ofertar el sistema. Por lo anterior, solicitamos prórroga a la suspensión por diez (10) días teniendo en cuenta que es sumamente importante conocer características técnicas del equipo para culminar la validación del sistema de bombeo y valor de la oferta para la elaboración de presupuesto de obra.
- Que en respuesta a la petición la interventoría mediante documento del 22/09/2025, encuentra justificada, procedente y avala la solicitud presentada por el contratista consultor de prorrogar la suspensión 1 por un término de 10 días calendario.
- Que la entidad, bajo las justificaciones expuestas por los contratistas de consultoría e interventoría encuentra motivada y procedente la suspensión por el termino de 10 días. Por lo tanto, es necesario suspender las actividades hasta que se obtengan las cotizaciones necesarias que soporten los productos entregados por el equipo consultor.

ACUERDAN

1. Prorrogar la suspensión No.1 al CONTRATO DE CONSULTORIA No. MC-MA-011 DE 2025 con objeto "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN Y SISTEMA DE BOMBEO, RED DE IMPULSIÓN Y RED DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE QUIRVAQUIRA DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO, CONFORME AL INDICADOR DE PRODUCTO "ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS" DEL PLAN DE DESARROLLO "POR LA DIGNIDAD DE ARCABUCO 2024 2027".

2. Que el plazo de la presente prorroga a la suspensión es de diez (10) días calendario.

3. Que una vez reiniciado el contrato el plazo faltante de ejecución del mismo es de cuatro (04) días calendario.

4. Se reiniciará el contrato una vez se superen las causas objeto de la presente suspensión.

5. Las partes declaran que la presente suspensión N°1 no genera indemnización lucro cesante y/o daño emergente del contrato, ni se declara caducidad mientras se encuentre suspendida temporalmente la ejecución del contrato.

6. Con el reinicio, el contratista se compromete a realizar la actualización de las pólizas correspondientes.

7. Que la presente prorroga No. 1 a la suspensión N°1 no altera el objeto del contrato.

Para constancia, se firma en original por los que en ella intervinieron, a los veintidos (22) días del mes de septiembre de 2025.

CRISTIAN CAMILO LARGO S.
Sec. de Planeación e Infraestructura

CAMILO ANDRES LOPEZ AMAYA.
Contratista de Consultoría
C.C. 1.052.398.608

Proyecto: Alejandro Aponte/Apoyo técnico SPI
Revisó: Cristian Camilo Largo Segura/ secretario de Planeación e Infraestructura